

RI-00001

14 de Enero, 2016

**EL DIRECTOR PRESIDENCIAL DE GESTIÓN POR RESULTADOS DE LA
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO**

VISTO: Para emitir resolución en relación con la solicitud de prórroga del contrato de suministro suscrito por esta Institución para la prestación de servicios de limpieza, desinfección y fumigación **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX)** el cual venció el 31 de diciembre de 2015.-

CONSIDERANDO: Que no pudo completarse los procesos para la adjudicación de un nuevo contrato de servicios de limpieza, desinfección y fumigación para el año 2016, es menester que la Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG) suscriba una prórroga de dicho contrato con la empresa aludida, debido a que es imprescindible que la prestación del servicio de limpieza, desinfección y fumigación no se interrumpa, puesto que dicha interrupción causaría grave perjuicio a la institución.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras correspondiente al año 2016, instaura que ***“Cuando al inicio del ejercicio fiscal 2016 no se hubiere finalizado el proceso requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso licitatorio hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más. La prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la Administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva institución y se formalizara mediante acuerdo o Resolución de la institución, según corresponda”*** Lo anterior se aplicara siempre y cuando no contravenga lo establecido en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO:

En Aplicación a los artículos: 360 de la Constitución de la República; 1, 3, 22, 23, 24, 25, 26 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 116, 120, 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 6, 7 y 121 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás legislación invocada y aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: Que esta Secretaría de Estado suscriba con la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX)** una prórroga de un mes (1) del contrato de suministro de servicios de limpieza, desinfección y fumigación con **una vigencia del 01 al 31 de enero del año 2016**, lapso durante el cual se ha planificado la adjudicación del nuevo proceso de Licitación para el periodo 2016 y con ello evitar la interrupción de los servicios que ocasionarían graves daños al interés público.

SEGUNDO: El monto de la prórroga del contrato asciende a la cantidad de Setenta y siete mil ciento ochenta y seis lempiras con 10/100 (L. 77,186.10) monto que incluye el 15% de impuesto sobre ventas. La presente prórroga se suscribe bajo las mismas condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones del año 2015.

CUMPLASE

LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA

ACUERDO DELEGACIÓN NO. 00303-A DEL 28 DE FEBRERO, 2014



MARIA DE LOS ANGELES MILLA GUNERA

SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO